



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 1735

DALCAHUE, Octubre 25 del 2016.-

VISTOS: Apruébese el Contrato de Prestación de servicios con fecha 25.10.2016, Artículo 1.545 y siguientes del Código Civil; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. Según consta en el acta de la sesión extraordinaria N°31 del consejo Municipal con fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos sus puntos el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Sr. Pablo Andrés Lemus Peña y la Sra. Alejandra Inés Leighton Naranjo, Antropóloga Rut: _____, por un monto de \$580.000 (Quinientos ochenta mil pesos) Impuestos incluidos.

IMPÚTESE: Los gastos que se generen a la Cuenta N° 2140548 del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~

Secretaria Municipal
DALCAHUE



~~PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA~~

Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Archivo
 - Interesada
- PALP/CIVG/ckcm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 25 días del mes de Octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Sr. Pablo Andrés Lemus Peña, C.I. N° , con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de la Ciudad de Dalcahue y la Sra. Alejandra Inés Leighton Naranjo, Antropóloga de Profesión, CI N° , domiciliado en se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios de Doña Alejandra Inés Leighton Naranjo, para realizar Curso de Hierbas Medicinales: Propiedades y Preparados.

OBJETIVO GENERAL del curso:

Entregar e intercambiar con los participantes información teórico práctica en relación a las propiedades, usos y elaboración de preparados medicinales con hierbas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS del curso:

- i. Compartir información en relación a las plantas medicinales de uso común, sus formas de preparación y distintos usos terapéuticos y técnicas acerca del secado y envasado.
- ii. Elaborar en conjunto con los participantes, remedios caseros a base de hierbas medicinales, que puedan ser usados tanto a nivel del hogar como de la comunidad (escuela, postas, organizaciones).

Segundo: El curso tendrá una duración de 16 hrs, estructurado en 4 sesiones, 3 de las cuales se realizarán en el sector de Calen y una en el sector de Puntra.

Las clases se realizarán los días 18 y 25 de nov 2016 y 2 de dic. 2016 (Este último día se realizarán dos clases, una en Calen y una en Puntra). Cada Sesión tendrá una duración de 4 horas cronológicas.

Curso dirigido para 15 personas de Calen y 10 personas de Puntra.

Tercero El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$580.000 (Quinientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos, considerando este valor los honorarios, el traslado de la monitora a terreno, materiales (20 envases de pomada 30ml, 100 grs cera abeja, 20 envases aceite de masajes, 3 litros aceite, Gotarios de vidrio, 1 lt. Aguardiente, 20 envases de jarabe, ¼ kg de miel, etiquetas, 20 manuales, 20 libretas de apuntes).

Este valor total se cancelará en al finalizar la cuarta clase, previa presentación de boleta de honorarios, lista de asistencia a las clases y el Informe técnico aprobado por DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Los costos de este curso deben ser imputados a la cuenta PDTI.

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: El Presente Contrato, el Alcalde actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 396-08-PA; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Sexto: El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ALEJANDRA INES LEIGHTON NARANJO
RUT N°



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
Alcalde de la Comuna (S)
Dalcahue